



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EX-2017-17142480-APN-DAC-CONEAU R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Congreso – Sede San Martín/Junín, el Acta N° 453 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 343/09 y N° 800/11, la Ordenanza N° 63 - CONEAU y la Resolución N° 500 - CONEAU - 16, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Congreso – Sede San Martín/Junín quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza N° 63 - CONEAU y la Resolución RESFC-2017-309-APN-CONEAU#ME en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME N° 343/09 y N° 800/11. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 31 de agosto de 2017. De acuerdo con las pautas establecidas en la guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la situación de la carrera y una serie de planes para su mejora.

Cumplido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares.

La visita a la unidad académica fue realizada entre los días 23 y 24 de mayo de 2018. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de la carrera de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Entre los días 25 y 27 de abril de 2018 se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los Comités de Pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. Con posterioridad, el Comité de Pares procedió a redactar su Informe de Evaluación que forma parte del Anexo de la presente resolución.

En ese estado, la CONEAU corrió vista a la institución en conformidad con la Ordenanza N° 63 - CONEAU. En fecha 24 de septiembre de 2018 la institución contestó la vista y, respondiendo a los requerimientos formulados, presentó planes de mejora. El Comité de Pares consideró satisfactorios los planes presentados. El Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista forma parte del Anexo de la presente resolución.

Con fecha 17 de diciembre de 2018 el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento de los mencionados informes.

Con arreglo a la Ordenanza N° 63 - CONEAU, dentro de tres años la carrera deberá someterse a una segunda fase del proceso de acreditación. Como resultado de la evaluación que en ese momento se desarrolle, la acreditación podría extenderse por otro período de tres años.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2018-66878300-APN-DAC#CONEAU) de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N°497.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Congreso – Sede San Martín/Junín por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 3º y con las recomendaciones que se establecen en el artículo 4º.

ARTÍCULO 2º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Según los cronogramas de los planes de mejora presentados, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

I. Ejecutar las líneas prioritarias de investigación mediante convocatorias periódicas de proyectos de investigación y desarrollar los proyectos aprobados con la participación de docentes y alumnos de la carrera.

II. Incrementar las dedicaciones docentes en el área de investigación para acompañar el aumento progresivo en el número de proyectos e impactar en la producción de resultados; incorporar docentes con formación en investigación a fin de formar recursos humanos en el área.

III. Desarrollar los mecanismos previstos de seguimiento y formación continua de graduados en la sede.

IV. Desarrollar las capacitaciones previstas para el personal docente y no docente.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Incorporar en el bloque de asignaturas Evaluación y Diagnóstico Psicológico I, II, III y IV nuevos cuestionarios, entrevistas y técnicas de evaluación psicológica en distintas áreas para la mejora continua.

2. Conformar equipos de cátedras en las asignaturas unipersonales a medida que avance la carrera.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.